



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **374** -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 09 JUN 2014

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 250-2016-ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de doña **Ana María Chamorro Rodríguez y Julissa Carmen Velasco Tabra**, servidoras Contratadas bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, asimismo, de conformidad al artículo 46° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. (...);

Que, en el presente caso, las trabajadoras Ana María Chamorro Rodríguez y Julissa Carmen Velasco Tabra, han solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación;

Que, al efecto, las citadas trabajadoras sustentan su peticorio mediante Certificado Médico otorgado por galeno particular, con el que demuestran su incapacidad temporal, resultando procedente autorizar su peticorio, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;



1560846
1073586



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación, a las siguientes trabajadoras contratadas bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín:



- Doña **Ana María Chamorro Rodríguez**, por el día 03 de junio, según Certificado Odontológico N° 085756.
- Doña **Julissa Carmen Velasco Tabra**, el día 03 de junio del 2016, según su Certificado Médico N° 0076919.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a las interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CPCO. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Ló que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ 08 JUN 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL